POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia
Departamento Jurídico

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°.....3405.....
RECEPCIONADO POR:...Ofic. 2° Juan Machuca...
FIRMA:..... FECHA:13/09/17 HORA:11:30.

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 1767/2017 de fecha 07 de setiembre del 2017, de la Oficial Insp. INTD. C.P. IGNACIA BRITEZ DE MORENO S/ Pedido de Dictamen en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas, por SBE N° 18/2017, "Adquisición de Cubiertas para Vehículos Tácticos" – ID N° 333.184.*----------

Asunción, 12 de septiembre de 2017.

DICTAMEN D. J. N° 2973

AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina a objeto de emitir dictamen con relación a la Nota de referencia, en el marco del proceso para la *Licitación por Concurso de Ofertas, por SBE N° 18/2017, "Adquisición de Cubiertas para Vehículos Tácticos" – ID N° 333.184.*----------

Que, obra en autos el Informe N° 61/2017 de la Comisión de Evaluación, en el cual se hace constar que según Acta de Sesión Pública Virtual SBE – ID N° 333.184, ***"NO EXISTEN PROVEEDORES PARA SUBASTA, POR LO QUE NO SE REALIZA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS"***. En ese sentido, el Comité recomienda Declarar Desierta la licitación.----------

*Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su **art. 1°** establece: "El sistema de contrataciones del sector público, tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adjudicaciones.....**a)** los organismos de la Administración Central del Estado, integrada por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los órganos del Estado de naturaleza análoga. Los organismos, las entidades y las municipalidades se abstendrán de celebrar cualquier clase de acto jurídico, independientemente del nombre con el que se lo identifique, que evada el cumplimiento de esta ley". A su vez, el **art.** 16° del mismo cuerpo legal dice: "Las convocantes realizaran las contrataciones Públicas mediante alguno de los procedimientos...b)- **Licitación por Concurso de Ofertas**: Para contrataciones cuyo monto equivalente se encuentre entre los 2.000 mil y 10.000 jornales mínimos...".*----------

Que, el articulo **30** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que establece: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos:...a). Que no se hubiera presentado oferta alguna...".*----------

...///...Es importante subrayar que es la máxima autoridad de la institución que dicta el acto administrativo a través del cual se decide adjudicar el Contrato administrativo y **lo hace basada en el informe emitido por el Comité de Evaluación**. Este informe de evaluación es refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones y elevado por esta a la máxima autoridad para su consideración.----------

Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad la ***"Declaración Desierta"*** de la *Licitación por Concurso de Ofertas, por SBE Nº 18/2017, "Adquisición de Cubiertas para Vehículos Tácticos" – ID Nº 333.184.*--

ORLANDO A. SCOLARI
Suboficial Inspector O.S. Licenciado
Analista

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. MGAP. Abogada
Jefa Dpto. Jurídico